



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 1274-2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 17 JUL. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 505 -2025- GRJ/ORAF/OAF/CT, de fecha 16 de julio de 2025, suscrito por la CPC. Yudith Ccahuana Chancas, Coordinadora de Tesorería del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al artículo N° 201, inciso 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la que indica:....."Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, mediante Reporte N° 505 -2025- GRJ/ORAF/OAF/CT, de fecha 16 de julio de 2025, suscrito por la CPC. Yudith Ccahuana Chancas, Coordinadora de Tesorería del Gobierno Regional Junín, solicita Rectificación de la Resolución Directoral Administrativa N° 1123-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 10 de julio de 2025, por haber advertido error material, consignado en la parte del Considerando y Artículo Primero de la parte Resolutiva de la citada Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

IOARR "ADQUISICION DE AMBULATORIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL: EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD III.E, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL JUNIN"

DEBE DECIR:

IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL: EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD III.E, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL JUNIN"

Que, es necesario rectificar la Resolución Directoral Administrativa N° 1123-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 10 de julio de 2025, por haber advertido error material,

ORAF	
DOC. N°	937953
EXP. N°	639231



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



consignado en la parte del Considerando y Artículo Primero de la parte Resolutiva de la citada Resolución.

Contando con las visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con el informe que sustenta dicha rectificación.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR, la Resolución Directoral Administrativa N° 1123-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 10 de julio de 2025, por existir error material, consignado en la parte del Considerando y Artículo Primero de la parte Resolutiva de la citada Resolución, el mismo que se detalla a continuación:

DICE:

IOARR "ADQUISICION DE AMBULATORIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL: EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD III.E, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL JUNIN"

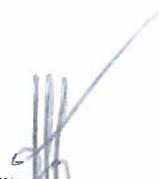
DEBE DECIR:

IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL: EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD III.E, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL JUNIN"



ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER SUBSISTENTES, los demás extremos de la Resolución Directoral Administrativa N° 1123-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 10 de julio de 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


.....
J.P.C. Mariela Liz Quipe Sotas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 18 JUL 2025


.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL